



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 19:02:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 2286-2021



RESOLUCION JEFATURAL N° 0027-2021-INIA

Lima, 25 de febrero de 2021

VISTO: El Memorando N° 0141-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0037-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan,



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:23:47-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:50:52-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 19:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 17:32:45-0500

según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Resolución de Presidencia No 152-2020-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre 2020, se aprobó, la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entre otros, para el financiamiento del proyecto “Innovación en el uso de maderas fase 3: Construcción de tablas con indicadores de crecimiento, productividad y propiedades tecnológicas mediante pruebas no destructivas en relación a la edad de plantaciones forestales en 8 especies de valor económico”, en el marco del Contrato N° 081-2018;

Que, con Resolución de Presidencia No 158-2020-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre 2020, se aprueba la transferencia financiera a favor del INIA, entre otras entidades, para el financiamiento de los proyectos denominados “Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (*Cavia porcellus*) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú”, por la suma de S/. 30 000.00 soles; y “Generación de modelos multivariados para determinar el valor nutritivo de las pasturas utilizando espectroscopia de infrarrojo cercano en la cuenca de Ventilla, distrito de Molinopampa, región Amazonas”, por el monto de S/. 101 557.50 soles; en el marco de los Contratos Nros 125-2020 y 127-2020, respectivamente;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 002-2021-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 06 de enero de 2021, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Oficina de Administración (OA) la incorporación al presupuesto institucional del INIA, del financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), remitiendo el Informe N° 002-2021-MIDAGRI-INIA-DRGB/SDB a través del cual la Subdirección de Biotecnología (SDB) indica que la Analista de Biotecnología Animal, con el Informe Técnico N° 0001-2021-DRGB-SDB-CEYM sustenta la incorporación del financiamiento otorgado por el FONDECYT en el marco del Contrato N° 125-2020-FONDECYT, para la ejecución del proyecto “Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (*Cavia porcellus*) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú”;

Que, por Memorando Múltiple N° 001-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 08 de enero de 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la OPP y a la OA la incorporación al presupuesto institucional del INIA, del financiamiento otorgado por el FONDECYT adjuntando el Informe N° 001-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDIEE a través del cual la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales (SDIEE) sustenta la incorporación del financiamiento otorgado por el FONDECYT, en el marco del El Contrato N° 127-2020-FONDECYT, para la ejecución



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:24:07-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 18:02:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 17:32:57-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0027-2021-INIA

del proyecto: “Generación de modelos multivariados para determinar el valor nutritivo de las pasturas utilizando espectroscopia de infrarrojo cercano en la cuenca de Ventilla, distrito de Molinopampa, región Amazonas”;

Que, con Memorando Múltiple N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 30 de enero de 2021, la DDTA solicita a la OPP y a la OA la incorporación al presupuesto institucional del INIA, del financiamiento otorgado por el FONDECYT adjuntando el Informe N° 004-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDIEE a través del cual la SDIEE sustenta la incorporación del financiamiento otorgado por el FONDECYT, en el marco del Contrato N° 081-2018-FONDECYT para la ejecución del proyecto: “Innovación en el uso de maderas fase 3: Construcción de tablas con indicadores de crecimiento, productividad y propiedades tecnológicas mediante pruebas no destructivas en relación a la edad de plantaciones forestales en 8 especies de valor económico”;

Que, por Memorando N° 095-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 05 de febrero de 2021, la OA remite a la OPP el Informe N° 010-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC a través del cual la Unidad de Contabilidad (UC) sustenta la primera incorporación de Saldo de Balance del año 2020 de la Sede Central al Presupuesto Institucional 2021, señalando lo siguiente: *i) El saldo de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, se refleja al 31 de diciembre del 2020 en la Unidad Ejecutora Sede Central, un importe de S/ 351 481,65, que en una primera parte está conformado por el importe de S/ 199 357,50 de las Transferencias Financieras Recibidas por parte del CONCYTEC (FONDECYT) al INIA como Transferencias según Tipo de Recurso 18, aprobadas mediante Resoluciones de Presidencia Nos. 152-2020-CONCYTEC-P de fecha 11 de diciembre de 2020, y 158-2020-CONCYTEC-P de fecha 19 de diciembre de 2020; ii) Al Cierre del Ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2020, la Unidad Ejecutora Sede Central, en la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Tipo de Recursos 18, refleja Transferencias Financieras recibidas como saldo de Balance que requieren ser incorporado al Presupuesto Institucional del Año 2021 por el importe de ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 50/100 soles (S/ 199 357,50), con el fin de financiar y garantizar la continuidad de actividades y proyectos, debidamente priorizados, solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora de la Sede Central; y, iii) Por lo tanto, recomienda incorporar el saldo de Balance del año 2020, de la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, el importe de ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 50/100 soles (S/ 199 357,50), al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 0160 Sede Central;*



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:23:47-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:50:52-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 19:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 17:33:32-0500

Que, mediante Memorando N° 0141-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 013-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...) de acuerdo a la determinación de los Saldos de Balance y el destino de la incorporación, en coordinación con las Áreas Usuarias (DDTA, DRGB), se determinan que dichos recursos sean incorporados de acuerdo a la Estructura Funcional Programática propuesta por CONCYTEC – FONDECYT señalado en el Oficio N°021-2021-CONCYTEC-OGPP, específicamente para la Resolución de Presidencia N° 158-2020-CONCYTEC-P, y para el caso de la Resolución de Presidencia N° 152-2020-CONCYTEC-P, se efectuará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática propuesta por el CONCYTEC a través del Oficio N° 211-2018-CONCYTEC-OGPP, cuyo detalle a nivel estructural se muestra en el Cuadro N° 03; recursos que financiará el desarrollo de actividades programadas en el presente Año Fiscal 2021 (...);”*

Que, en esa línea, indica que los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2020; señalando además que, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01

Que, asimismo, la UPRE considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 50/100 soles (S/ 199 357,50), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, distribuido en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación por el monto de ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles (S/ 131 557,50), y la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos por el monto de sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 67 800,00), para la ejecución de las actividades programadas en la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agraria y la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología en el presente año fiscal;

Que, sobre este punto, la UPRE señala que el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:24:07-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 18:02:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 17:33:49-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0027-2021-INIA

convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, de conformidad con el literal d) del artículo 3 del referido Decreto;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, por el monto total de ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 199 358,00), de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, mediante Informe N° 0037-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020 requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma de ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 199 358,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, distribuido en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia,



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:23:47-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 16:50:52-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/02/2021 19:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
 VLLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/02/2021 17:34:03-0500

tecnología e innovación por el monto de ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 131 558,00), y en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos por el importe de sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 67 800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	199,358.00
1.9.1	Saldos de Balance	199,358.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	199,358.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	199,358.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	199,358.00
TOTAL INGRESOS		<u>199,358.00</u>

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742	Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
ACTIVIDAD	:	5.005296	Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>88,800.00</u>
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>42,758.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.271925	Mejoramiento y ampliación de los servicios del sistema nacional de



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/02/2021 16:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/02/2021 16:24:07-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 18:02:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 17:34:29-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0027-2021-INIA

ciencia, tecnología e innovación
tecnológica

ACCION DE INVERSION	:	6.000041	Implementación de módulos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

67,800.00

TOTAL EGRESOS

199,358.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 18:23:47-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 18:50:52-0500